



En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **14:00 horas del día 21 de julio de 2022**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Hacienda, ubicada en el Séptimo Piso del Edificio Héroes de Reforma, sito en Ave. Venustiano Carranza número 601 Col. Obrera, en Sesión Extraordinaria, se reúnen los integrantes del Comité Central de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo (en adelante el "**Comité**"), en tal razón, se formula la presente acta, de conformidad con lo siguiente:

Declaración de quórum:

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados todos los miembros del Comité con derecho a voto, en consecuencia, los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside el acto, el C.P. Francisco Javier Villegas Romero, en su carácter de Suplente del Presidente del "**Comité**", en virtud del oficio SH/DAS/312/2021 de fecha 28 de octubre de 2021, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en adelante la "**Ley**"), así como el artículo 21 fracción I, inciso c) de su Reglamento, y artículo 52 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

Así mismo, están presentes los siguientes servidores públicos: el Mtro. Luis Oscar Briones Alonso, Suplente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común; el Lic. Oscar René Leos Rodríguez, Suplente de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda; el Lic. Humberto González Aguirre, Representante de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Hacienda; la Lic. Iracema Indira León Franco, Representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de la Función Pública; y el Lic. Genaro Verdugo Armenta, Secretario Técnico del "**Comité**".

Acto continuo se da inicio con el acto del resultado del análisis de las propuestas técnicas y económicas, y la emisión del fallo adjudicatorio de la licitación pública número **SH/LPE/029/2022**, relativa a la adquisición de 73,110 despensas para apoyos al adulto mayor y adquisición de 62,300 despensas para apoyos a personas con discapacidad, requerido por la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.

Evento que se celebra con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X, 40, 64, 66 y 67 de la "**Ley**", así como los artículos 63 y 64 de su Reglamento.

De conformidad con el artículo 32 de la "**Ley**", se hace constar que al presente acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés para estar presente como observador.

Acto continuo se realiza la toma de lista de asistencia a los siguientes licitantes que se encuentran presentes:

LICITANTE	REPRESENTANTE
MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.	VALERIA MENDOZA ZAMORA
PRODUCTOS SEREL, S.A. DE C.V.	JAZMINE ALEXANDRA ALARCÓN JUÁREZ
SUPERTIENDAS ESQUER, S. DE R.L. DE C.V.	SERGIO ESQUER RAYGADAS

Acto continuo, siendo las **14:09 horas**, se concede un receso para continuar con el presente, a las **14:40 horas de este día**, en esta misma sala de juntas. Lo anterior con fundamento en el artículo 29 fracción XI, y 61 fracción I de la "**Ley**", así como en el artículo 20 y 59 de su Reglamento.



Siendo las **14:40** horas del día 21 de julio del 2022, se reanuda el presente acto del resultado del análisis de las propuestas técnicas y económicas, y la emisión del fallo adjudicatorio de la licitación pública número **SH/LPE/029/2022**.

Se hace constar, que en este momento se incorpora al evento, el Lic. Víctor Manuel Martínez García, Director de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, en su carácter de observador, con voz, pero sin voto,

Se indica que los responsables de la evaluación de las propuestas técnicas en lo relativo a la documentación y requisitos establecidos en el Anexo Técnico de las bases, se realizó por parte del **Mtro. Luis Oscar Briones Alonso**, en su carácter de Coordinador General Administrativo; el Lic. **Jorge Alberto Padilla Jordán**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común y el Ing. **Fernando Dittrich Salazar**, todos de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, según el oficio número SDHyBC/CGA/558/2022, recibido el día 20 de julio del 2022, firmado por el Mtro. Luis Oscar Briones Alonso, con el carácter ya señalado.

Asimismo, la evaluación legal, administrativa y económica fue realizada por el C. **Alejandro Mendoza Zamora**, Supervisor Administrativo, y el C.P. **Francisco Javier Villegas Romero**, Jefe del Departamento de Adquisiciones, dependientes de la Dirección de Adquisiciones y Servicios, así como el **Mtro. Luis Oscar Briones Alonso**, con el carácter señalado anteriormente.

Dichos dictámenes, se toman como base para emitir el presente acto y en los cuales se determina lo siguiente:

I. LICITANTE CUYA PROPUESTA SE DESECHÓ

C) PRODUCTOS SEREL, S.A. DE C.V.

Evaluación técnica

Derivado de una revisión a su propuesta técnica para la **PARTIDA 1 (UNO) y PARTIDA 2 (DOS)**, se encuentra que la propuesta no cumple técnicamente de acuerdo a lo siguiente:

PARTIDA UNO:

a) En los productos requeridos para la despesa a entregar, se observa lo siguiente:

1. En ...*"1 bote de chocolate en polvo de 357 grs"* el licitante hace entrega de una bolsa de chocolate en polvo de 357 grs., sin embargo, en el anexo técnico contenido dentro de las bases de licitación en su página 25 se solicita *"1 bote de chocolate en polvo de 357 grs."*, por lo cual el licitante NO Cumple con lo estipulado en este punto debido a que no entrega la presentación solicitada.
2. En*"1 botella de gel antibacterial de 600 ml"* el licitante hace entrega de una botella de gel en la que se observa que el etiquetado NO Cumple con la información comercial básica, según la Norma Oficial Mexicana NOM-050-SCFI-2004, por lo que se actualiza la causal de desechamiento prevista en el Apartado IV INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, desechamiento de Propuestas en su inciso B), en donde se señaló que era causa de descalificación de la propuesta el incurrir en violación a algún ordenamiento legal aplicable, en el caso a la citada Norma Oficial Mexicana.



Se señala que la etiqueta del producto no contiene el Nombre y/o razón oficial del fabricante, domicilio fiscal del fabricante o responsable de la fabricación, la totalidad de los ingredientes, así como advertencias sobre su uso.

3. En ... "1 paquete con tres cubre bocas triple capa termo fusionado con elástico ajustable y ajuste nasal" el licitante hace entrega de una bolsa con tres cubrebocas misma que carece de etiqueta, lo cual contraviene la Norma Oficial Mexicana NOM-050-SCFI-2004, por lo que se actualiza la causal de desechamiento prevista en el Apartado IV INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, desechamiento de Propuestas en su inciso B), en donde se señaló que era causa de descalificación de la propuesta el incurrir en violación a algún ordenamiento legal aplicable, en el caso a la citada Norma Oficial Mexicana, la cual prevé que los productos deben contener en sus etiquetas, la siguiente información comercial obligatoria:

1. Nombre o denominación genérica del producto,
2. Indicación de cantidad,
3. Nombre, denominación o razón social y
4. Domicilio fiscal del productor o responsable de la fabricación, entre otras.

PARTIDA DOS:

- a) En los productos requeridos para la despena a entregar, se observa lo siguiente:

1. En ... "1 bolsa de leche en polvo entera de 500 grs" El producto que hace entrega el licitante en su muestra, NO Cumple con el etiquetado del producto, ya que no contiene la información complementaria de los sellos de acuerdo al perfil nutrimental que marca la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados - información comercial y sanitaria que en su tabla 6 - PERFILES NUTRIMENTALES PARA LA DECLARACIÓN NUTRIMENTAL COMPLEMENTARIA Señala

Tabla 6-Perfiles nutrimentales para la declaración nutrimental complementaria

	Energía	Azúcares	Grasas saturadas	Grasas trans	Sodio
Sólidos en 100 g de producto	≥ 275 kcal totales	≥ 10 % del total de energía proveniente de azúcares libres	≥ 10 % del total de energía proveniente de grasas saturadas	≥ 1 % del total de energía proveniente de grasas trans	≥ 1 mg de sodio por kcal o ≥ 300 mg
Líquidos en 100 mL de producto	≥ 70 kcal totales o ≥ 8 kcal de azúcares libres				Bebidas sin calorías: ≥ 45 mg de sodio
Leyenda a usar	EXCESO CALORÍAS	EXCESO AZÚCARES	EXCESO GRASAS SATURADAS	EXCESO GRASAS TRANS	EXCESO SODIO



Se advierte que el producto en su tabla nutrimental marca su contenido energético en 518 kcal y según la tabla mencionada sobrepasa las cantidades mínimas de energía, sin que se plasme sello correspondiente, así como también sobrepasa las cantidades de sodio ya que contiene 320 mg., sin que tampoco se plasme el sello respectivo.

Lo anterior contraviene el apartado VI DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) **DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**, en su numeral 27 que a letra dice "El licitante deberá presentar una muestra de la despena según la partida en que este participe el día de la apertura de propuestas, para verificar gramajes y caducidad de los artículos para una inspección visual en cada uno de los etiquetados de los mismos debiendo cumplir con la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados-Información comercial y sanitaria"

Por lo que se actualiza la causal de desechamiento prevista en el Apartado IV INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, desechamiento de Propuestas en su inciso B).

De tal manera que su propuesta técnica para la **PARTIDA 1 (UNO) y PARTIDA 2 (DOS)**, **NO cumple** en su totalidad con la información, documentos y requisitos técnicos establecidos en el anexo técnico de las bases de la presente licitación y la normatividad aplicable a los productos licitados.

Evaluación legal y administrativa

Cumple con los requisitos legales y administrativos solicitados en las bases

Evaluación Económica

No fue susceptible de evaluar económicamente ya que su propuesta no cumple con todos los requisitos técnicos establecidos dentro de las bases de licitación.

II. LICITANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES

A) MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.

Evaluación técnica

Su propuesta técnica para la partida **UNO**, cumple con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente licitación.

Evaluación legal y administrativa

Cumple con los requisitos legales y administrativos solicitados en las bases.

Evaluación Económica

Se acepta la propuesta económica.

No participa en la **Partida DOS**.



Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", 63 de su Reglamento y los incisos A) y B) del Apartado V, de las bases que rigen el procedimiento.

B) SUPERTIENDAS ESQUER, S. DE R.L. DE C.V.

Evaluación técnica

Su propuesta técnica para la partida **DOS** cumple con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente licitación.

Evaluación legal y administrativa

Cumple con los requisitos legales y administrativos solicitados en las bases.

Evaluación Económica

Se acepta la propuesta económica.

No participa en la **Partida UNO**.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", 63 de su Reglamento y los incisos A) y B) del Apartado V, de las bases que rigen el procedimiento.

En base a los dictámenes presentados, y de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria y bases de la licitación, se emite el fallo adjudicatorio en favor de los licitantes: **MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.**, para la **Partida UNO**, y **SUPERTIENDAS ESQUER, S. DE R.L. DE C.V.**, para la **Partida DOS**, en virtud de que sus propuestas cumplen con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, los precios que ofertan son aceptables, convenientes, más bajos y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Dicha adjudicación se realiza atendiendo a los precios ofertados por los licitantes en su propuesta económica, de conformidad con los siguientes términos:

LICITANTE ADJUDICADO	Partida	Cantidad	Descripción de cada uno de los productos que integran la despesa	Costo Unitario sin I.V.A.	Importe Total con I.V.A.
MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.	UNO	73,110	Adquisición de 73,110 despensas para apoyos al adulto mayor con el siguiente contenido y cantidades	\$1,193.00	\$87,220,230.00 (Ochenta y siete millones doscientos veinte mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N.)
SUPERTIENDAS ESQUER, S. DE R.L. DE C.V.	DOS	62,300	Adquisición de 62,300 despensas para apoyos a personas con discapacidad con el siguiente contenido y cantidades	\$1,178.40	\$73,414,320.00 (Setenta y tres millones cuatrocientos catorce mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.)

Todo lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", así como el artículo 63 de su Reglamento.



En este acto se notifica a los licitantes ganadores que deben acudir a firmar los contratos correspondientes a más tardar el día **04 de agosto del año 2022**, en las instalaciones que ocupa la Dirección de Adquisiciones y Servicios, ubicadas en el 7° Piso del Edificio Héroes de Reforma, sito en Ave. Venustiano Carranza número 601, Col. Obrera, C.P. 31350 en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

De igual manera en este acto se notifica a los licitantes ganadores, que deberán presentar las garantías de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado sin incluir el impuesto al valor agregado, así como las garantías para el saneamiento para casos de evicción, los defectos y vicios ocultos de los bienes y de calidad de los servicios, así como los daños y perjuicios, y cualquier otra responsabilidad en que incurra, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado sin incluir el impuesto al valor agregado.

Dichas garantías, se deberán otorgar mediante pólizas de fianzas en moneda nacional, emitidas por una Institución Afianzadora legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en el Estado de Chihuahua, o bien cheque certificado, expedido por los licitantes con cargo a cualquier Institución Bancaria o garantía conforme a lo previsto en el Reglamento de la "Ley", a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, Secretaría de Hacienda, de acuerdo a lo establecido en los artículos 84 y 85 de "Ley", así como los artículos 86 y 88 de su Reglamento.

Para efectos de la notificación personal, se hace constar que en este acto se pone a disposición una copia de la presente acta a los licitantes que así la soliciten, y para los licitantes que no hayan asistido a este acto, en términos del artículo 30 del Reglamento de la "Ley", para efectos de su notificación se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> que corresponde al Portal de Contrataciones Abiertas (Sistema Electrónico de Compras).

Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará un ejemplar de la presente acta, en el tablero de avisos que se encuentra en la parte exterior de la presente sala, por un término no menor de cinco días hábiles.

Después de dar lectura a la presente, se da por terminado este evento, siendo las **14:55 horas**, del día **21 de julio** del año 2022.

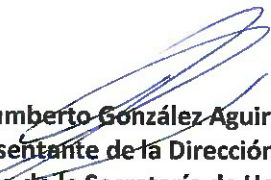
Esta Acta consta de **08** hojas, firmando los asistentes de conformidad, para los efectos legales.

**POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**


C.P. Francisco Javier Villegas Romero
Suplente del Presidente del "Comité"


Mtro. Luis Oscar Briones Alonso
Suplente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común


Lic. Oscar René Leóns Rodríguez
Suplente de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda


Lic. Humberto González Aguirre
Representante de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Hacienda



Lic. Genaro Verdugo Armenta
Secretario Técnico del "Comité"

Lic. Iracema Indira León Franco, Representante
del Órgano Interno de Control
en la Secretaría de Hacienda
dependiente de la Secretaría de la Función Pública

Lic. Víctor Manuel Martínez García
Director de Contrataciones Públicas
de la Secretaría de la Función Pública

LICITANTES

LICITANTE	REPRESENTANTE
MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.,	 VALERIA MENDOZA ZAMORA
PRODUCTOS SEREL, S.A. DE C.V.	 JAZMINE ALEXANDRA ALARCÓN JUÁREZ



Dependencia: Secretaría de Hacienda

Procedimiento: SH/LPE/029/2022

Acto de Emisión de Fallo

SUPERTIENDAS ESQUER, S. DE R.L. DE C.V.

SERGIO ESQUER RAYGADAS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DEL RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, Y EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO SH/LPE/029/2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 73,110 DESPENSAS PARA APOYOS AL ADULTO MAYOR Y ADQUISICIÓN DE 62,300 DESPENSAS PARA APOYOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN, CELEBRADA EL 21 DE JULIO DEL 2022.

-----FIN DE ACTA-----